



CONVENIOS AGOSTO 2026

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	BAS/2050/2026 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES Y USUARIOS DE ALTEA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «CAP BLANCH – FASE II» Y LA INSTALACIÓN DE UNA CONDUCCIÓN MUNICIPAL DE RIEGO POR GOTEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI
OBJETO DEL CONVENIO	El presente convenio tiene por objeto: Autorizar y facilitar la ejecución, por la Comunidad, de las obras del proyecto «Mejora de las infraestructuras hidráulicas de riego localizado de la partida Cap Blanch – Fase II» en la parte de su trazado que discurre por el término municipal de L'Alfàs del Pi, hasta la calle Riu Montnegre. Autorizar la instalación, por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, de una conducción municipal de riego por goteo sobre el cajero de la acequia de titularidad de la Comunidad, en el mismo ámbito territorial. Determinar los compromisos recíprocos de las partes respecto de la tramitación administrativa, ejecución, conservación, mantenimiento y régimen económico de ambas actuaciones.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y La Comunidad General de Regantes y Usuarios de Altea.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD Ejecutar las obras del proyecto Cap Blanch – Fase II conforme al proyecto técnico presentado y a las condiciones que resulten de los informes técnicos y jurídicos municipales. Obtener, con carácter previo al inicio de las obras, todas las autorizaciones sectoriales exigibles. Acreditar la disponibilidad de los terrenos privados afectados por el trazado. Mantener vigente una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan derivarse de la ejecución y explotación de las obras. Comunicar al Ayuntamiento el inicio y la finalización de las obras, así como cualquier incidencia relevante. Permitir la ejecución de la conducción municipal en el interior de la acequia en los términos establecidos en la cláusula tercera, facilitando el acceso a sus instalaciones a tal efecto. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Tramitar y resolver la licencia de obras solicitada por la Comunidad, teniendo en cuenta la cláusula cuarta de este convenio, que indica que ninguna de las dos partes asumirá coste alguno derivado de la actuación de la otra. Emitir los informes técnicos y jurídicos necesarios para la tramitación de ambas actuaciones. Redactar el proyecto o memoria valorada de la conducción municipal de riego por goteo, contando con el informe favorable de la Comunidad con carácter previo a su ejecución. Ejecutar la conducción municipal sin afectar al normal funcionamiento de la acequia ni al servicio de riego prestado por la Comunidad. Conservar y mantener, a su cargo, la conducción municipal instalada sobre el cajero de la acequia. Responder de los daños que la ejecución, explotación o mantenimiento de su conducción pudieran ocasionar a la acequia o a la Comunidad, manteniendo indemne a esta última frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación. Comunicar de forma inmediata a la Comunidad cualquier avería, fuga u otra incidencia que afecte a la conducción municipal o a la propia acequia.
DURACIÓN	Firma: 03/08/2026 El convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha en que se formalice.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/29/2026 CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT
OBJETO DEL CONVENIO	El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2026.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con veinte mil euros (20.000,00 €), cantidad previamente consignada en la partida 338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata del humor. En las fiestas de verano, que se desarrollan en el mes de agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parking, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños. La cantidad a subvencionar <u>se fraccionará en dos partes iguales</u> : a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el



plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas mayores del Santísimo Cristo del buen Acierito.

Antes del 1 de diciembre de 2026, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:

Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.

Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la concejalía delegada de Fiestas y Tradiciones, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.

Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.

La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o concejalía delegada de Fiestas y Tradiciones en todas las ediciones que publique y edite.

El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Programa de Actividades para el año 2026:

- Mig Any: Celebración en el parking del polideportivo municipal del "Mig Any de Penyes", dirigido a todos y todas las peñistas asociados. Durante la celebración, se realizan actuaciones musicales, almuerzos, juegos, etc, así como un concurso de paellas con premios en metálico. Todos los peñistas reciben, también, tickets de descuento para la barra de bebida montada por la Associació y para los food trucks instalados en el recinto. Los más pequeños disfrutan, además, de castillos hinchables y otras actividades infantiles. Asimismo, la Associació se compromete a habilitar un servicio de autobús durante las dos noches de celebración del Mig Any, manteniendo las paradas habituales del servicio. Con la finalidad de garantizar una adecuada información a los usuarios, la Associació deberá elaborar y difundir un cartel específico del servicio de transporte, en el que consten de forma clara la fecha de prestación del servicio, los horarios y el recorrido con todas las paradas establecidas.
- Elección y Coronación de Reinas: La Associació de Penyes muestra su apoyo y respeto por la Corte de Honor con su asistencia a los actos de la Elección y Coronación de las Reinas Mayor e Infantil y con la entrega de regalos a Damas y Reinas.
- Fiestas del Albir: La Associació de Penyes se encarga de la organización, distribución y supervisión de las peñas en el recinto del Parque de los Eucaliptos y ofrece gratuitamente a los peñistas cerveza, almuerzos y aperitivos. Además, entrega premios en el desfile de disfraces y el concurso de paellas, y comparte con los Mayores del Cristo los gastos de vigilancia del recinto y limpieza de los aseos comunes. Asimismo, la Associació de Penyes se compromete a prestar un servicio de autobús durante las noches que se determinen dentro de la programación de las Fiestas del Albir, manteniendo las paradas habituales utilizadas en ediciones anteriores o aquellas que se acuerden con la concejalía. Igualmente, deberá elaborar y difundir un cartel específico informativo del servicio, en el que figuren claramente las fechas, horarios y paradas del recorrido, incorporando de forma visible los logotipos de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones y de la Associació de Penyes.
- Concurso de Paellas y Playbacks: El fin de semana previo a las Fiestas Mayores, la Associació organiza para sus miembros un concurso de paellas y un concurso de playbacks, poniendo a su disposición, durante la celebración del evento, refrescos y cerveza, así como premios en metálico para las mejores paellas y las mejores actuaciones musicales.
- Fiestas Mayores: Previo a la celebración de las Fiestas Mayores, se gestiona desde la Associació la apertura de los locales festeros y se asesora y facilita a las peñas el cumplimiento de las condiciones requeridas para su funcionamiento. Asimismo, se tramitan ante la Policía Local las solicitudes de cortes de calle y retirada de vehículos y se coordina con los Servicios Técnicos municipales la inspección de las sedes festeras. Entre el 4 y el 10 de noviembre, con motivo de las Fiestas Mayores en Honor al Santíssim Crist del Bon Encert, se fomenta la participación de las peñas en los eventos programados por los Mayores, y se hace acto de presencia en actos oficiales como la presentación del libro de fiestas, les Albaes, el pregón, etc. Además, se colabora con los Mayores en la organización de las "despertás", se otorgan cuantiosos premios en el Desfile del Humor, se premia la participación de las peñas en la Ofrenda floral, y, como aportación fundamental de la Associació, se subvenciona, en coordinación con los Mayores del Cristo, la celebración de "Festes al Carrer", eventos festivos y abiertos al público que complementan al Programa Oficial de Fiestas.

Asimismo, la Associació se compromete a prestar un servicio de autobús las noches de los días 6, 7, 8 y 9 de noviembre, respetando las paradas habituales establecidas. Para la adecuada difusión de dicho servicio, deberá elaborar y publicar un cartel informativo específico en el que consten las fechas, horarios y paradas del recorrido, incorporando de forma visible los logotipos de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones y de la Associació de Penyes.

Igualmente, la Associació asumirá la gestión y el alquiler de un baño portátil destinado al servicio de los asistentes a las actividades de "Festes al Carrer", así como su traslado, instalación y retirada en la ubicación que se determine para la celebración de los actos programados.

Constituyen, a su vez, deberes de la Asociación, que habrán de respetarse en todos los casos:

Respetar los horarios de utilización establecidos.

Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

Poner en conocimiento del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.

Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.

No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

La Asociación estará obligada a atender las indicaciones y requerimientos del Ayuntamiento en relación con el uso de los espacios públicos durante la celebración de la fiesta.

Responsabilidad civil

La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los espacios públicos



	cedidos objeto del presente convenio, así como de aquellos que pudieran sufrir los asistentes a los actos festivos celebrados en los recintos municipales, ya sea por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la consideración de tercero el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
DURACIÓN	Firma: 10/08/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/39/2026 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÀTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA"
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÀTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" con diez mil euros (10.000 €) cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actividades descritas en la cláusula cuarta. La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÀTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA", se compromete a: a) Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpa con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario. b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. 1. El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. 2. Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÀTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio. La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÀTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. • Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. • Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s. • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. - En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.
DURACIÓN	Firma: 04/08/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON43/2026 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.



PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	2.1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi: 4.132,89 € La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.132,89 € (cuatro mil ciento treinta y dos euros con ochenta y nueve céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2026 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2025/26 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-libres". Así mismo, las partes acuerdan que los Anexos I y II que se adjuntan al presente Convenio forman parte integrante e inseparable del mismo, en ellos se indica una colaboración económica de: ANEXO I: (Plan Corresponsables 2025) • 5.000 € refuerzo de matutina y vespertina • 5.000 € refuerzo Escuelas de Vacaciones ANEXO II: (Contrato Programa entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025/2028, que se firmó a fecha 24 de julio de 2026. (Bas/1307/2025). • 2.078,84 euros: "Apoyo a la familia e infancia (periodo estival)" En consecuencia, para la correcta interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio, deberán tenerse en cuenta las especificaciones, condiciones particulares y demás extremos contenidos en dichos Anexos. La cantidad a subvencionar se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 %, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. 2.2.- Obligaciones de la Asociación: Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de L'Alfàs del Pi, son las siguientes: 1.- Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. 2.- En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. 3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo. 4.- Colaborar en las actividades educativas del centro. 5.- Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas y escuelas de vacaciones. 6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines. 7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. 8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.
DURACIÓN	Firma: 13/08/2026 El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2025/26.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	CON/56/2026 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA EL AÑO 2026
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2026 para la colaboración deportiva entre el Club Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l'Alfàs del Pi
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club "Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de l'Alfàs del Pi dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo del municipio, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la localidad de l'Alfàs del Pi, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS. Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles



	presupuestarias de cada ejercicio. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.500 € La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2026 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48011 Convenio Club Internacional de Golf Alfaz del Pi- Albir Partida Presupuestaria 341 48011 Convenio Club Int. de Golf – 1.500 € La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica. 2.- Obligaciones del Club - El Club Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir se compromete a poner a disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as del Club que se precisen, asimismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. - Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas - El Club se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud. - El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. - El Club podrá publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación. - Es obligación de el Club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al la asociación. - Es obligación de el club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial. - Es obligación de el club acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial. - Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control. - Es obligación de el club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta. - Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades. - El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención. - Las entidades deportivas deberán acompañar las equipaciones, equipamientos y publicaciones de las actividades que realicen con los logos de la Concejalía de Deportes y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas. - El Club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad . - En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. - El Club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.
DURACIÓN	Firma: 11/08/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.